

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL
TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

Montevideo, 14 de junio de 2024

Asunto: L. U. B. 28-23/24

Partido: C.A. Peñarol vs. C.A. Aguada

Cancha: Palacio Cr. Gastón Guelfi

Fecha: **10/06/24**

VISTOS:

Para el dictado de sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia

RESULTANDO:

1.- Que se eleva por parte de la Federación Uruguaya de Basketball a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los señores árbitros actuantes en el partido de referencia (artículo 22 del CDD) por la cual es denunciada *“la parcialidad de Peñarol por lanzar proyectiles de todo índole al terreno de juego, en especial al sector del banco de Aguada. Hielo, bolsas de basura, botellas de plástico, llaves, monedas, pedazos de losas, naranjas, tapas plásticas, silla de plástico. A su vez la misma parcialidad utilizó pirotecnia antes del comienzo y al finalizar el juego. Se descalificó dos integrantes del cuerpo técnico uno de cada equipo, Leandro Taboada por Aguada y Gonzalo Berreta por Peñarol al ingresar al terreno de juego delegados de ambas instituciones durante el transcurso del último cuarto y generar una interrupción en el juego”* (Andres Bartel el árbitro principal

2.- Que con fecha **11/6/24**, se presentaron los informes ampliatorios de la terna interviniente (Bartel-Romero-Borghini) quienes en iguales términos que la denuncia también incluyen en la misma al club Peñarol por lanzar diversos objetos sobre la cancha durante el partido principalmente sobre el banco del Club Aguada ...monedas y los botellas plásticas bolsas de basura, losas sanitarias, llaves, una naranja, un trozo plástico y la parcialidad de Peñarol también encendió una bengala luminosa al comienzo y al término de juego. El juego estuvo detenido pues a falta de 7 minutos para finalizar el último cuarto algunos jugadores dirigentes de Aguada tuvieron que abandonar la banca e

ingresar a la cancha porque caían proyectiles desde donde estaban ubicada la parcialidad de Peñarol. Se descalificó por parte del primer juez a los integrantes de ambas delegaciones señor Leandro Taboada por Aguada y Gonzalo Berreta por Peñarol por abandonar las bancas e increparse entre sí.-

3.- Que con fecha **11/6/24** se asumió competencia, y se confirió vista a los clubes participantes.-

4.- Que con fecha **13/6/24** el Club Atlético Peñarol compareció efectuando sus descargos en mérito a los cuales solicita el archivo del caso por no surgir elementos suficientemente claros y objetivos que demuestren lo denunciado por la alterna arbitral a lo que se agrega una mala interpretación de los árbitros de los hechos ocurridos. Agrega prueba fílmica.-

5.- Que con fecha **13/6/24**, por su parte el C.A. Aguada efectúa sus descargos en abogando por el archivo de estas actuaciones en mérito a que la invasión al rectángulo de juego de sus delegados fue a los efectos de salvaguardar la integridad física de sus jugadores y el intercambio de palabras con los delegados del equipo rival obedeció a las circunstancias propias del juego

CONSIDERANDO:

1.- Que corresponde en primer término procederse al análisis de la prueba fílmica agregada por el C.A. Peñarol, a los efectos de apreciarse si a través de ella surge el correspondiente respaldo de las afirmaciones contenidas en el escrito de descargo.-

Ellas, en cantidad de 3, contienen acciones de su parcialidad, de las cuales claramente emerge el lanzamiento de una bolsa de basura al banco de suplentes del C.A. Aguada, lo cual si bien carece de entidad potencial de causar un daño físico, resulta en cambio sumamente agravante y provocador, todo lo cual atenta contra el espectáculo deportivo, razones por las cuales merece la correspondiente sanción.-

Asimismo, si bien de las filmaciones agregadas por el denunciado, no se aprecia la caída de los objetos denunciados por los señores árbitros, sí se aprecia la masiva acción defensiva de los ocupantes del banco de suplentes del C.A. Aguada al resultar sujetos del lanzamiento de determinados objetos, pues de lo contrario no se explicaría sus reacciones al unísono.

No obstante ello, los informes ampliatorios de los señores árbitros, nada ceden en cuanto a la verosimilitud de su contenido, máxime su calidad de testigos privilegiados

otorgada por el art. 39 del C.D.D. quienes en la ocasión se remitieron a detallar fidedignamente los objetos lanzados al rectángulo de juego.-

Dicha acción resulta calificable como una clara provocación a la parcialidad rival, por lo que resulta abarcada por el art. 115 del CDD, por lo que se aplicará la penalidad mínima prevista, equivalente a 4.000 U.I.

2.- En relación al encendido de una bengala tanto al comienzo (al punto que se jugó el 1er. cuarto bajo el humo provocado por ésta) como al final del encuentro por parte de la parcialidad del C.A. Peñarol, resulta incuestionable su responsabilidad dada la peligrosidad de tal acción, por lo que ésta resulta violatoria de las prohibiciones contenidas en el art. 108 del C.D.D. *“tampoco está permitido el uso de bengalas...”*

Y continúa dicha norma *“el incumplimiento de estas prohibiciones será sancionado en la forma prevista por el art. 113 del CDD”* el cual prevé una sanción mínima de 4.000 U.I.

3.- Finalmente en relación a la conducta de los dirigentes descalificados, se dispone su archivo.-

En atención a ello, el Tribunal de Penas FALLA:

1º. Sanciónase al C.A. Peñarol, con la pena de multa equivalente a 4.000 U.I. (art. 115 C.D.D. (“provocación”))

2º. Sanciónase al C.A. Peñarol, con la pena de multa equivalente a 4.000 U.I. (art. 108 y 113 del C.D.D. prohibición de encender bengalas)

3º.) Archívese en lo demás.-

4º.) Notifíquese, sin más trámite.-

3º.- Cumplido, archívese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Martínez', with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

Dr. Walter O. Martínez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. Bertín', with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

Esc. Gonzalo Bertín

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Albistur', with a horizontal line crossing through the middle of the letters.

Dr. Eduardo Albistur